Información proporcionada por Ministerio del Medio Ambiente

Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)

Última actualización: 12 marzo, 2020

Descripción

La **Certificación Ambiental Municipal** es un sistema integral de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad, integran el factor ambiental.

Todos los años, entre los meses de enero y febrero, las seremis envían una carta de invitación a los municipios para integrarse al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

Obtenga más información.

Postulación: cerrada. El próximo periodo será informado oportunamente por esta vía. Los municipios ingresan su postulación vía oficio en la Seremi del Medio Ambiente que les corresponda.

Detalles

Actualmente el Sistema de Certificación Ambiental (SCAM) cuenta con cinco niveles de certificación:

- Básico: 6 meses de trabajo.
- Intermedio: 11 meses de trabajo.
- Excelencia: 13 meses de trabajo.
- Excelencia Sobresaliente: 18 meses de trabajo.
- Gobernanza Ambiental Climática: 3 años de trabajo.

El SCAM pretende generar en las instituciones locales:

- Generación de una institucionalidad ambiental a nivel municipal.
- Desarrollo de instrumentos de carácter normativo como las ordenanzas ambientales.
- Desarrollo de instrumentos de fiscalización ambiental.
- Generación de trabajo con la comunidad a través de las líneas estratégicas a desarrollar durante el proceso de certificación, lo cual permite abordar las principales situaciones ambientales que afectan al territorio comunal.
- Prestigio institucional frente a la comunidad.
- Involucramiento de funcionarios, funcionarias, ciudadanas y ciudadanos favoreciendo la gobernanza ambiental.
- Apoyo en la difusión ambiental y concientización ambiental.
- Optimización del uso de la energía, eficiencia hídrica de agua y disminución de los desperdicios.
- Estabilidad del sistema de gestión ambiental independiente de los cambios de autoridades.
- Mayores oportunidades para capacitación funcionaria y la inyección de recursos mediante puntajes adicionales.
- Ingreso y prioridad en los convenios internacionales en materia de gestión ambiental local.
- Asistencia técnica y apoyo de otros servicios públicos y privados.

¿A quién está dirigido?

A las **municipalidades del país**.

Para ingresar al programa, los municipios deberán presentar una postulación a la Seremi de Medio Ambiente que les corresponda.

Existen dos modalidades de postulación al programa: **con solicitud de financiamiento** y **autofinanciada**.

Es facultad de cada seremi establecer el cupo total máximo de municipios que ingresen por año al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), sin que exista diferencia si estos son con solitud de financiamiento o sin financiamiento. En este sentido, aquellos municipios que obtengan los puntajes más altos en la evaluación de antecedentes, serán los seleccionados para ingresar al sistema.

Con solicitud de financiamiento:

- Implica la entrega de un subsidio financiero, por parte del Ministerio del Medio Ambiente, que facilite el logro de la certificación. La cantidad de municipalidades, la entrega y monto de los subsidios asignados estará condicionada al presupuesto regional asociado y la determinación de cada seremi en conjunto con el nivel central.
- Esta solicitud deberá acompañarse de una fundamentación de necesidad de apoyo por parte de la municipalidad, la que a su vez tendrá que ser coherente con las bases administrativas del SCAM.
- Asimismo, debe acompañarse de una descripción de los gastos a incurrir por parte del municipio si éste es beneficiado con el subsidio, y que deben ser supeditados a las normas establecidas en el manual de ejecución presupuestaria de SCAM, versión 2017 (ver anexo 10).
- Cabe destacar que los recursos anuales destinados para el subsidio al ingreso “con financiamiento” son limitados y se entregarán de acuerdo al puntaje obtenido y argumento adecuado de necesidad de apoyo, ya sea financiero o técnico, para el éxito del proceso de certificación.

Autofinanciada:

- El municipio ingresa al sistema, financiado con sus propios fondos o con los de ayuda externa como por ejemplo, apoyo del Gobierno Regional (GORE).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia por ambos lados del RUT municipal.
- Declaración de voluntad política y organizacional.
- Declaración de personal dedicado a la temática ambiental y propuesta de coordinador ambiental.
- Certificado o acta del Concejo Municipal.
- Descripción de Unidad Ambiental o encargado ambiental.
- Declarar existencia de recursos normativos o legales.
- Declarar existencia de un buen clima laboral.
- Declaración de información fidedigna.
- Declaración de relaciones comunitarias.
- Presupuesto ambiental municipal.
- Curriculum de actividades ambientales en el municipio.
- Estrategia de difusión.
- Certificado de asistencia a taller de inducción.
- Firma de la asociación de funcionarios municipales.
- Entrevista de conocimiento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

La certificación otorgada a los municipios tendrá una **vigencia definida para cada nivel**.

Niveles Básico, Intermedio, Excelencia y Excelencia Sobresaliente:

- En caso que el municipio continúe el proceso de certificación a los niveles siguientes, sin existir interrupción del trabajo: dos años calendario a partir de la fecha del oficio que informa la obtención de la certificación, firmado por el o la seremi del Medio Ambiente que corresponda o por el jefe o la jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- En caso que el municipio no continúe el proceso de certificación a los niveles siguientes, y se interrumpa el trabajo: un año calendario a partir de la fecha del oficio que informa al municipio la obtención de la certificación, firmado por el o la seremi del Medio Ambiente que corresponda o por el jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Importante: existe el **nivel Avanzado**, que es una certificación especial que se entrega a municipios que, postulando al **nivel de Excelencia**, obtienen entre un 80% a un 98% de cumplimiento en su expediente ambiental. En ese nivel se trabajan los puntos más débiles del expediente para poder alcanzar la excelencia.

Nivel Gobernanza Ambiental-Climática con acreditación de vocación ambiental comunal:

- Tres años calendario a partir de la fecha del oficio conductor que informa la obtención de la etapa consolidación para cada vocación ambiental lograda certificación, firmado por el o la seremi del Medio Ambiente que corresponda o por el jefe o la jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- En caso de que un municipio elija una nueva vocación de trabajo y se cumpla el plazo de vigencia del nivel anterior, se considerará válido e imperante el nivel de certificación ya obtenido, hasta que se comuniquen los resultados finales del nivel en ejecución.
- Si el municipio ejecuta un nuevo nivel y no obtiene la certificación, perderá el nivel de certificación ya alcanzado una vez terminado el plazo de vigencia. Asimismo, en los casos que el municipio no firme convenio para ejecutar el nivel siguiente o en caso que renuncie a dar continuidad al proceso SCAM, perderá la certificación una vez terminado el plazo de vigencia de la certificación obtenida.